



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE, ADDA" Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA DIFUSIÓN DEL <FESTIVAL DE VERANO 2018 RITMO>, A CELEBRAR EN EL ADDA DEL 4 AL 28 DE JULIO DE 2018**

Alicante, a 4 de julio de dos mil dieciocho.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Cesar Augusto Asensio Adsuar, Vicepresidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, con domicilio en Avda. de la Estación nº6 de Alicante C.P 03005 y CIF nº 1706645.

De otra, D<sup>a</sup> María Dolores Padilla Olba, Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con domicilio en la Plaza Quijano, n.º 2, de Alicante y CIF nº 0301400-H.

Los comparecientes se reconocen plena capacidad para subscribir el presente Convenio de Colaboración en la representación que ostentan, y en su virtud

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la "Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA", en adelante La Fundación ADDA, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cultural, que cuenta entre sus fines el fomento, promoción y divulgación de la música y las artes escénicas mediante la celebración de representaciones musicales, teatrales, danza y otras representaciones análogas de carácter artístico, así como cuantas acciones de carácter cultural, educativo y de otra índole tengan relación con ello y con las actividades a desarrollar en el Auditorio Provincial de Alicante (tales como organización de simposios, exposiciones, conferencias de carácter sociocultural,...).

**Segundo.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en adelante EL AYUNTAMIENTO, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras administraciones, del Estado, de la Generalitat o cualquier organismo público o privado en orden a la promoción y realización de actividades culturales.



**Tercero.-** Que la Fundación ADDA organiza este año el <FESTIVAL DE VERANO RITMO 2018>, cuya celebración está prevista para el mes de julio en la ciudad de Alicante. La Fundación es conocedora del prestigio cultural y valor musical que este Festival ha adquirido a lo largo de los años, avalado tanto por la variedad como la calidad de sus conciertos, muestra de ello es la gran afluencia y aceptación del público, encuentro de referencia año tras año para los amantes del jazz, entre otras músicas.

**Cuarto.-** Que EL AYUNTAMIENTO, conocedor del prestigio cultural y el valor musical que este Festival ha adquirido a lo largo de los años, así como de su relevancia e indudable valor cultural, ha manifestado su interés en colaborar con la Fundación ADDA para la difusión del mismo.

**Quinto.-** Que coincidiendo, por tanto, los comparecientes en su interés en la promoción de la música, el < FESTIVAL DE VERANO RITMO 2018> es el instrumento idóneo para dar a conocer y disfrutar la música considerado una forma de arte que abarca varias disciplinas y numerosos estilos, que estarán representados en los distintos conciertos incluidos en la programación del Festival.

En virtud de ello, considerando que concurren intereses coincidentes, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto y fin.-** El objeto del presente Convenio es concretar la colaboración que las partes van a prestar a LA FUNDACIÓN para la difusión y conocimiento entre el público, en general, del <<FESTIVAL DE VERANO RITMO 2018>> a celebrar en el ADDA del 4 al 28 de julio de 2018.

### **Segunda. Compromisos de las partes.-**

**1)** EL AYUNTAMIENTO, se compromete a realizar las gestiones pertinentes y asumir la difusión del meritado Festival, comprendiendo la campaña publicitaria en como cartelería, vinilos y pancartas así como la elaboración, y en general, cuantas medidas se consideren oportunas para la correcta transmisión del Festival, hasta un máximo de 2.000€. A tal efecto, se adjunta como ANEXO N°1 al presente contrato el detalle de la campaña publicitaria a realizar por EL AYUNTAMIENTO.

**2)** LA FUNDACIÓN se compromete a la impresión de los carteles y programas de mano así como a la distribución de los mismos en los comercios y hoteles de la ciudad de Alicante.

**3)** En toda la publicidad anteriormente indicada deberá constar el logotipo de La Fundación ADDA, de la Diputación Provincial de Alicante y del Ayuntamiento de Alicante. Esta circunstancia en ningún caso supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad



**Tercera. Naturaleza del acuerdo.-**

El presente convenio de colaboración que se regirá por lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

**Cuarta. Contratos derivados del presente Convenio. -**

Los contratos que deban celebrarse para la ejecución del convenio sean suscritos por entidades del sector público, se tramitarán conforme con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinta. Vigencia.-**

La vigencia del presente Convenio se circunscribe al objeto del mismo, por lo que tendrá vigencia desde su firma, y se considerará extinguido una vez se haya realizado el objeto del mismo conforme a su clausulado, y se hayan cumplido las obligaciones de las partes que lo suscriben.

**Sexta. Controversias.-**

Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas por las partes firmantes, de común acuerdo. En el supuesto de controversia irresoluble, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Alicante Capital.

Como prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONCEJAL DE CULTURA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALICANTE,

EL VICEPRESIDENTE DE LA  
FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA AUDITORIO DE LA  
DIPUTACIÓN DE ALICANTE ADDA,

Fdo.: María Dolores Padilla Olba

Fdo.: Cesar Augusto Adsuar 

